



Expediente: **050210640765**
Radicado: **AU-03461-2022**
Sede: **REGIONAL PORCE NUS**
Dependencia: **DIRECCIÓN REGIONAL PORCE NUS**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **07/09/2022** Hora: **08:34:49** Folios: **1**



1

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL PORCE-NUS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, Decreto- Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado número CE-14522-2022 del 6 de septiembre del 2022, el señor **RAMIRO ANTONIO OROZCO DAZA**, identificado con cedula de ciudadanía número 15453047, solicita ante Cornare **AUTORIZACION de APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ARBOLES AISLADOS**, en beneficio de los individuos localizados en el predio identificado con FMI 026-14168, denominado “Santa Teresita” ubicado en la vereda San Miguel del Municipio de Alejandría Antioquia.

Que la solicitud de Aprovechamiento Forestal cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.2, del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental solicitado.

Que es competente la **DIRECTORA DE LA REGIONAL PORCE-NUS** de conformidad con la Resolución Corporativa que la faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: INICIAR el trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ARBOLES AISLADOS**, solicitado por el señor **RAMIRO ANTONIO OROZCO DAZA**, identificado con cedula de ciudadanía número 15453047, beneficio de los individuos localizados en el predio identificado con FMI 026-14168, denominado “Santa Teresita” ubicado en la vereda San Miguel del Municipio de Alejandría Antioquia.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE, al grupo de la regional PORCE-NUS, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicado número CE-14522-2022 del 6 de septiembre del 2022.

Parágrafo: El presente Acto Administrativo no faculta a las interesadas a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a las interesadas, que en linderos con vecinos no podrán aprovechar árboles, deberán contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

ARTICULO CUARTO: SE INFORMA a las interesadas, que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro; conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No 200 del 23 de junio de 2008 y la Circular Interna PPAL-CIR-00003-2021 del 17 de enero de 2022.

1

Ruta: www.cornare.gov.co/sqj /Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos
02-May-17

Vigente desde:

F-GJ-172/V.02



Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare “CORNARE”
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co



Cornare



@cornare



cornare



Cornare



Parágrafo Primero: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo Segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

ARTICULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo al señor **RAMIRO ANTONIO OROZCO DAZA**, conforme lo dispone la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página Web www.cornare.gov.co, el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: INDICAR que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIA AYDE OCAMPO RENDON
DIRECTORA DE LA REGIONAL PORCE-NUS

Expediente:050210640765
Fecha: 06/09/2022
Proceso: Trámite Ambiental
Asunto: ERRADICACIÓN ÁRBOLES AISLADOS
Proyectó: Paola Andrea Gómez

